

Núñez sufrió violencia política de género: TEEM

Valle de Bravo.

Fue mencionada en una publicación despectiva “plagada de estereotipos”

REDACCIÓN VALLE DE BRAVO

Derivado de la queja interpuesta por Michelle Núñez Ponce el pasado 22 de abril, entonces candidata a la presidencia municipal de Valle de Bravo por segunda ocasión, el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió la procedencia de las acusaciones el pasado 12 de junio, sobre las agresiones verbales contenidas en una columna publicada el pasado 10 de marzo por un periodista del ámbito nacional.

Las opiniones del columnista, “plagadas de estereotipos y comentarios despectivos sobre la trayectoria política de Núñez, representan un claro ejemplo de violencia política por el simple hecho de ser mujer”, se señaló en un comunicado.

Las medidas cautelares ordenadas por el tribunal incluyen la modificación del contenido pu-

blicado, así como una disculpa pública en el mismo medio, en el que deberá permanecer 30 días naturales. Además, el señalado será incluido en el Registro Nacional de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres durante un año.

Las acciones previstas por el tribunal representan un precedente histórico para la defensa de los derechos políticos de las mujeres que contienden y obtienen cargos públicos de representación ciudadana.

Por su parte, Michelle Núñez Ponce dijo que espera “que esta experiencia sirva de motivación para quienes han sido víctimas de comentarios discriminatorios que perpetúan roles de género injustos”.

Asimismo, busca que las medidas cautelares tomadas por el órgano electoral sirvan de ejemplo para quienes utilizan sus espacios de difusión para dañar la imagen de las mujeres en el ámbito político.

“Las sanciones logradas son un gran paso hacia la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres que participan de la vida pública en nuestro país”, concluyó. —

Tribunal Electoral resuelve a favor de Michelle Núñez

REDACCIÓN CAPITAL

El Tribunal Electoral del Estado de México resolvió que la doctora Michelle Núñez Ponce, presidenta municipal de Valle de Bravo, fue víctima de violencia política en razón de género por el periodista Raúl Rodríguez Cortés, columnista del periódico El Universal.

La sentencia, dictada el pasado 12 de junio, representa un importante precedente en la lucha contra la violencia política de género en la entidad.

Michelle Núñez Ponce presentó una queja el 22 de abril en la que denunció el contenido de una columna periodística publicada el 10 de marzo en El Universal, titulada "Morena al rojo vivo en el Edomex", escrita por Rodríguez Cortés.

La columna constituía un claro ejemplo de violencia política de género, ya que utilizaba estereotipos y comentarios despectivos que buscaban minar su reputación y trayectoria política por el simple hecho de ser mujer.

El Tribunal analizó el caso bajo el Procedimiento Especial Sancionador PES-VPGNDB/MNP/RRCOTRO/10/2024/03, y concluyó que la



FOTO: ESPECIAL

columna en cuestión contenía expresiones que no sólo desvirtuaban la capacidad y méritos de Michelle Núñez, sino que también perpetuaban roles de género discriminatorios, afectando su honra y dignidad.

Se destacó que la libertad de expresión, aunque protegida, no debe ser un escudo para la violencia de género, y los medios de comunicación tienen la responsabilidad de evitar la difusión de mensajes estereotipados que dañen los derechos de las mujeres.

El Tribunal ordenó una serie de medidas cautelares y sanciones contra el columnista y el medio de comunicación.

Entre las acciones inmediatas se incluyó la modificación del contenido denunciado y su eliminación de las redes sociales. Además, se dictó una amonestación pública a Raúl Rodríguez Cortés, instándolo a abstenerse de realizar comentarios similares en el futuro y a asistir a un curso de sensibilización sobre violencia política de género.

Asimismo, el Tribunal Electoral ordenó a Rodríguez Cortés a ofrecer una disculpa pública a Michelle Núñez Ponce en El Universal, la cual deberá mantenerse publicada durante 18 días.

Además, se le impuso la obligación de anunciar en el mismo medio de comunicación que el contenido fue considerado como violencia política de género, mensaje que deberá permanecer visible durante 30 días naturales.

Y se instruye a la Secretaría de las Mujeres del Estado de México que oriente y sensibilice a Raúl Rodríguez Cortés con la impartición de un curso de capacitación en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, con la finalidad de inhibir estas conductas.

Acredita TEEM violencia política en razón de género a favor de Michelle Núñez

Hace unos días, el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) acreditó la comisión de violencia política en razón de género, la cual fue cometida por un periodista en contra de Michelle Núñez Ponce, Presidenta Municipal de Valle de Bravo.

Ante ello, las y los magistrados aprobaron amonestar públicamente al periodista Raúl Rodríguez Cortés, columnista del periódico El Universal por el contenido de su columna publicada el 10 de marzo, titulada “Morena al rojo vivo en el Edomex”.

Conforme al Procedimiento Especial Sancionador remitido por la alcaldesa, la columna constituía un claro ejemplo de violencia política de género, ya que utilizaba estereotipos y comentarios despectivos que buscaban minar su reputación y trayectoria política por el simple hecho de ser mujer.

En reiteradas ocasiones, la autoridad electoral ha referido que la libertad de expresión, si bien es protegida, no debe ser un escudo para la violencia de género, y los medios de comunicación tienen la

responsabilidad de evitar la difusión de mensajes estereotipados que dañen los derechos de las mujeres.

Entre las medidas cautelares y sanciones que el Tribunal Electoral local ordenó se encuentra: la eliminación de las redes sociales de la columna, y ofrecer una disculpa pública a la alcaldesa, la cual deberá mantenerse publicada durante 18 días, además, se le impuso la obligación de anunciar en el mismo medio de comunicación que el contenido fue considerado como violencia política de género, mensaje que deberá permanecer visible durante 30 días naturales.

Por otra parte, el periodista deberá tomar un curso de sensibilización sobre este tipo de violencia y de manera adicional, se solicitó al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) inscribir a Raúl Rodríguez Cortés en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género por un año.